



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2693

ARMENIA, 07 DE JULIO DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 172 DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN  
EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

(Pág.2)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 172 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Asesor (Proyectos) Código 105 Grado 02 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por el doctor JHONNY ALBERTO RODRIGUEZ JARAMILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 9.727.350 de Armenia, Quindío, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Asesor (Proyectos) Código 105 Grado 02 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor JHONNY ALBERTO RODRIGUEZ JARAMILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 9.727.350 de Armenia Quindío, en el cargo de Asesor (Proyectos) Código 105 Grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 11.329.800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El doctor JHONNY ALBERTO RODRIGUEZ JARAMILLO, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor JHONNY ALBERTO RODRIGUEZ JARAMILLO

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 07 JUL 2022

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *Yelis*  
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *Jesús*  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico *Lina Mesa*  
Revisó: VB Despacho